

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

*Proceso: Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía
Radicación: No. 630014003009 2019 00080 00
Sustanciación: 0799*

En atención al escrito que antecede, este Juzgado, corre traslado a las partes de la rendición de cuentas rendida por el secuestre designado, por el termino de diez (10) días, para que la objeten de ser el caso, conforme a lo establecido en los numerales segundo (2º) y cuarto (4º) del artículo 500 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 80
Fecha de notificación por estado 18/08/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0cc4a468853acc7ab1f21ee8228b5513d2e2e0372577f034e3624716ffdf5f**
Documento generado en 13/08/2020 08:16:40 p.m.